ACTA DE SUSPENSIÓN No 1 AL CONTRATO No. CD-094-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Acta No.	01
Contrato No.:	CD-094-2026
Tipo de Contrato:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BARANOA-ATLÁNTICO.
Contratista:	JULIO ERNESTO CONSUEGRA NATERA
Identificación	**C.C** : 1.048.216.619
Valor del Contrato:	El valor del presente contrato se estima en la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000)
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Lugar de Suscripción	Municipio de Baranoa
Fecha de Inicio de la Ejecución del Contrato	24 de enero 2026
Fecha de finalización de la ejecución del contrato	23 de mayo de 2026
Fecha de suspensión No 1	21 de mayo de 2026
Supervisor	SECRETARIA DEL INTERIOR Y GESTION ADMINISTRATIVA

En el Municipio de Baranoa, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año 2026, se reunieron, por una parte, **ALVARO JOSE OLIVARES SOTO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.209.840, quien actúa en nombre y representación del Municipio en calidad de Supervisor del contrato relacionado en el numeral uno, y por la otra,**JULIO ERNESTO CONSUEGRA NATERA** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.048.216.619,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que, en fecha veinticuatro (24) de enero de 2026, se inició la ejecución del contrato relacionado en el numeral uno, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BARANOA-ATLÁNTICO."**

2. Que el valor inicial del presente contrato se fijó por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000)**

3. Que el plazo para la ejecución inicial del contrato se pactó por Cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

4. Que a la fecha es necesario atender situaciones de carácter operativo que afectan temporalmente el normal desarrollo de las actividades del objeto contractual y que impiden garantizar una adecuada ejecución de las obligaciones pactadas, circunstancia temporal que requiere la reprogramación de actividades y la articulación de los diferentes procesos institucionales.

5. Que, en consecuencia y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el supervisor yel contratista, acuerdan suspender temporalmente la ejecución del Contrato relacionado en el numeral uno, hasta tanto se superen las circunstancias descritas y se restablezcan las condiciones operativas necesarias para el normal desarrollo de las obligaciones contractuales**.**

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas y evidenciadas la imposibilidad temporal para la normal ejecución del objeto contractual, las partes determinan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SUSPENDER temporalmente la ejecución del Contrato No. **CD-094-2026**, a partir del veintiuno (21) de mayo del año 2026 por las razones antes expuestas, hasta que se superen los motivos descritos.

SEGUNDO: Durante el término de suspensión, el contratista no podrá hacer gestiones o adelantar actividades contractuales.

TERCERO: Para la reanudación del plazo del contrato, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio, una vez se superen las circunstancias que dieron origen la suspensión